

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

Acción de Tutela No. 11001 40 03 035 2022 01268 00

Por ser procedente se admite la acción de tutela presentada por **JOHN ALBERT PÉREZ BARRERA** contra **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA -CHOCONTÁ**.

En consecuencia, se ordena:

1. Oficiar a la entidad accionada para que dentro del término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie respecto de los fundamentos de la demanda de tutela en su contra. A la respuesta deberá adjuntar la documentación pertinente. Adviértasele que ante la falta de respuesta oportuna se dictará sentencia de plano con base en los hechos de la demanda.

2. Así mismo, se ordena la vinculación de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA, SIETT CUNDINAMARCA y la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, para que dentro del mismo término se pronuncien respecto de los hechos alegados en el escrito de tutela y ejerzan su derecho de defensa.

3. Se reconoce personería a la sociedad DISRUPCIÓN AL DERECHO S.A.S. como apoderada de la parte accionante, en los términos y para los fines del poder conferido.

4. Notifíquese a las partes del contenido de la presente providencia por el medio más expedito, anexando copia de la demanda.

Cúmplase,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA**

Bjf

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c1d17c40eeb06fbf8c5a638d1850f54a68134c1d22fd59ff24f887c642918c**

Documento generado en 07/12/2022 03:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

Acción de Tutela No. 11001 40 03 035 2022 01281 00

De conformidad con lo manifestado por la sociedad apoderada de la parte accionante, en escrito que antecede, y en atención a lo dispuesto en el inciso 2º, del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la presente acción de tutela contra la SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CHOCONTA Y CUNDINAMARCA.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de lo resuelto a las partes, por el medio más expedito y eficaz de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: ORDENAR que por secretaria se devuelva el proceso radicado bajo el número 2017-01496, al despacho judicial antes mencionado.

CUARTO: ARCHÍVESE la presente acción constitucional.

Cúmplase,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA**

Bjf

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b99fad9d371966292116156edab753d00aef445ec3a3aa0e56f7e5a5e8e64c60**

Documento generado en 15/12/2022 11:47:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>